

Santiago, 04 JUN 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Las Instrucciones de Carácter General N° 2/2012, dictadas por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 18 de diciembre de 2012, referidas a los precios en los servicios públicos de telefonía "on-net/off-net" y las ofertas conjuntas de servicios de telecomunicaciones ("Instrucciones Generales" o "Instrucciones"), publicadas en el Diario Oficial con fecha 7 de enero de 2013.
- 2) La investigación de esta Fiscalía, iniciada por medio de resolución de fecha 30 de enero de 2014, para fiscalizar el cumplimiento de las Instrucciones en el período transitorio de la letra A de las Instrucciones, respecto de las empresas Telefónica Chile y Entel Chile, Rol N° 2269-14 FNE.
- 3) Que de dicha fiscalización se ha originado el Requerimiento presentado por esta Fiscalía en contra de Telefónica Móviles de Chile S.A. ("Telefónica" o "Movistar"), con fecha 5 de mayo de 2014, ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- 4) Que en el referido expediente de fiscalización no se han recabado antecedentes suficientes para fundar una acción ante el H. Tribunal en contra de la otra empresa fiscalizada, Entel Chile.
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 39 del Decreto Ley N° 211, de 1973, ("DL 211").

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE el expediente Rol N° 2269-14, de fiscalización del período transitorio de la letra A de las Instrucciones respecto de la empresa Entel Chile, sin perjuicio de las facultades de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en este mercado, ni de la fiscalización respecto de todas la empresas de telecomunicaciones que se está realizando en la investigación Rol N° 2270-14 FNE.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2269-14 FNE (A).



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

BAY